

**RESOLUCION N° 2502 /17**  
**Acta 744**  
**28 de Julio de 2017**

VISTO:

Los artículos 25 y 37 del Decreto Ley 1030/62 y el 1° de la resolución 712/89.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Directorio preservar el sistema y velar por su equilibrio y continuidad;

Que es también función del Directorio procurar los mayores beneficios posibles a sus afiliados y jubilados.

Que habiendo realizado la consulta al Estudio Terbeck, Aveggio & Asociados, y tomando como punto de partida los resultados y la suficiencia de recursos del último Informe Actuarial.

Que conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 37 del Decreto Ley N° 1030/62 y por el artículo 1° de la resolución 712/89, el Directorio está facultado a modificar el valor de la Unidad Módulo Jubilatorio;

Por lo tanto el Directorio con la unanimidad de los miembros presentes, según el Art. 17 del decreto Ley N° 1030/62; dicta la siguiente:

**RESOLUCION N° 2502/17**

Artículo 1°) Fíjese el valor de la Unidad Modulo Jubilatorio en Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260.-) a partir del día 1° de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°) Notifíquese a los afiliados.-